PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MC-010-2026

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ

OCTUBRE DE 2026

I. CONDICIONES GENERALES

El Municipio de Miraflores, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra cuyo objeto será **"IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en General en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma contenido en estos pliegos de condiciones.

La selección del contratista se realiza a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 *Numeral* 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Es de precisar que la menor cuantía para el Municipio de Miraflores (Boyacá)**,** corresponde hasta 280 SMLMV o sea hasta la suma de **$ 490.253.400.oo** por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía atendiendo el objeto a contratar la cuantía estimada del contrato.

Los anexos, documentos previos, estudios de conveniencia y oportunidad, estudios del sector, hacen parte integral del presente Pliego de condiciones del proceso contractual.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO:	
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:	**"IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ"**

PROYECTO (S) DE INVERSIÓN Y/O RUBRO (S) QUE AMPARAN LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	El certificado de disponibilidad presupuestal que amparan el presente proceso de contratación es expedido por la oficina de presupuesto con cargo al presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2026, así:

No. CDP	Fecha	Código	Denominación	Presupuesto
669	08/10/2026	32.02.0900.**209**	Servicio de restauración de ecosistemas	$ 109.953.385

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($109.953.385 M/CTE)**

Tabla 1, Información del proceso de contratación.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Miraflores Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de Selección Abreviada de Menor de Cuantía para la **"IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ"**, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción según Anexo 2 contenido en el presente Pliego de Condiciones**,** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la

presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, será a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse, por medio electrónico, a través del SECOP II:

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Miraflores por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Miraflores, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio de Miraflores dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata dicha sección que se encuentren en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostillado consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión establecido en el país originario de la oferta utilizando la tasa de cambio de la divisa extranjera establecida.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos de finidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Evaluación de las Ofertas	Es el proceso de valoración de las propuestas presentadas por los interesados ejecutar el contrato que se deriva del proceso de contratación que adelanta la Alcaldía de Miraflores de acuerdo con el presente documento.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades y su secuencia, adelantadas por la Alcaldía de Miraflores, los Oferentes, el contratista y la Entidad Compradora desde la planeación hasta la liquidación del contrato.
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Miraflores, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Municipio de Miraflores y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Miraflores por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a desarrollar es **"IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ"** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones**.**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La obra objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70161704	Servicios de protección de los ecosistemas
70151802	Servicios de protección forestal
70131502	Servicios de conservación o protección del suelo
70151805	Servicios de conservación de parques o reservas forestales
31152002	Alambre de púas
31162006	Clavos de alambre
78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camino) área local
80111600	Servicios de personal temporal

Tabla 2, Clasificación de bienes y servicios.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($109.953.385 M/CTE)**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato está dado por el Municipio, basado en el valor unitario de cada actividad a desarrollar, con base en la lista de precios oficial del departamento de Boyacá Para la determinación de los precios no fijados por el departamento se realizó la cotización de insumos que sirvieron de base para la elaboración de los análisis de precios unitarios respectivos.

Ítem	Código Res. 033 de 2026	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**AISLAMIENTO PROTECTOR DE LAS ZONAS DE RECARGA E INTERÉS HÍDRICO DEL PREDIO GIBRALTAR UBICADO EN LA VEREDA PIE DE BUENOS AIRES**			
1.1	2.01.03	Cerramiento con alambre de púas número doce (12), Cinco (5) hilos, poste cuadrado de madera de 10 x10 centímetros y dos metros de largo terminados en punta, enterrados entre 30 y 40 cm, inmunizados a 60 cm en la base. Distancia entre postes de dos (2) metros, cada 10 postes debe ir un pie de amigo puesto en dirección contraria al templado del alambre y asegurado en la punta con puntilla acerada de tres (3) pulgadas. En los puntos en donde el recorrido posea escuadra debe asegurarse con pie de amigo adicional.	ML	930
1.2	3.12.08	Transporte de carga mular (100 kg) (Peso aprox. poste 50 kg).	CARGA-KM	347
Ítem	**Código Res. 033 de 2026**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
2	**AISLAMIENTO PROTECTOR DE LAS ZONAS DE RECARGA E INTERÉS HÍDRICO DEL PREDIO LA SABANA Y LA SABANA UBICADO EN LA VEREDA SAN ANTONIO**			
2.1	2.01.03	Cerramiento con alambre de púas número doce (12), Cinco (5) hilos, poste cuadrado de madera de 10 x10 centímetros y dos metros de largo terminados en punta, enterados entre 30 y 40 cm, inmunizados a 60 cm en la base. Distancia entre postes de dos (2) metros, cada 10 postes debe ir un pie de amigo puesto en dirección contraria al templado del alambre y asegurado en la punta con puntilla acerada de tres (3) pulgadas. En los puntos en donde el recorrido posea escuadra debe asegurarse con pie de amigo adicional.	ML	850
2.2	3.12.08	Transporte de carga mular (100 kg) (Peso aprox. poste 50 kg).	CARGA-KM	620

Nota:

Es de precisar que, al proyectar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta que a partir del 01 de enero de 2019 entró en vigencia el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de Miraflores, y se determinaron las tarifas de los impuestos municipales los cuales deben ser tenidos en cuenta por los oferentes así:

RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONTRATO DE OBRA	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO ICA conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 036 de 2013 “Por el cual se deroga el Acuerdo No. 017 de 2007 y se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio	1%

tributario para el Municipio de Miraflores Boyacá el cual se encuentra publicado en la página web del municipio www.miraflores-boyaca.gov.co, correspondiente al 10 x1000.	
ESTAMPILLA PRO CULTURA.	2%
ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD.	4%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.	5%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

C. FORMA DE PAGO

No se entregarán anticipos, solo se pagará mediante actas parciales, por cantidades ejecutadas o entregadas y efectivamente certificadas por el supervisor del Contrato, para el acta final debe quedar mínimo el 10% del valor total del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente, con todos los soportes que aseguren las condiciones exigidas y a entera satisfacción del supervisor.

Derecho de Turno
No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será de UN (01) MES, VEINTE (20) DÍAS, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y aprobación del cronograma de actividades.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución tendrá lugar en las diferentes veredas de acuerdo a la ubicación de los predios predeterminados del Municipio de Miraflores, Boyacá.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En virtud de lo señalado en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, y el articulo 5 del decreto 1860 de 2021 EL PROCESO SERA LIMITADO A MIPYMES NACIONALES DE ORDEN MUNICIAL

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales deben ser ingenieros ambientales, forestales, agrónomos o civiles con diez (10) años de experiencia a partir de la obtención de la tarjeta profesional, personas jurídicas, nacionales o extranjeras con certificado de representación legal mayor a diez años sus representantes debe ser ingenieros ambientales ,forestales, agrónomos o civiles; para consorcios, uniones temporales deben cumplir con el caso para persona natural o jurídica o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona

que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes un (01) contrato de obra registrados en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados). El valor del contrato (1) debe ser igual o mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial (PO) del presente proceso, expresado en SMMLV

Para acreditar la experiencia se debe anexar copia de acta de entrega y/o sabana final de obra y/o liquidación.

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su rápida visualización.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

C. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes un (01) contrato de obra registrados en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados), cuyo objeto sea el aislamiento de zonas, y/o que dentro de sus capítulos y/o actividades haya contratado aislamientos y/o cerramientos. El valor del contrato (1) debe ser igual o mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial (PO) del presente proceso expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia se debe anexar copia de acta de entrega y/o sabana final de obra y/o liquidación.

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su rápida visualización.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los indicadores que relacionen su información financiera, de la siguiente manera:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,1. O indeterminado
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE	≥ 100 SMMLV
PATRIMONIO (TOTAL PATRIMONIO LÍQUIDO)	≥ 100 SMMLV.

NOTA: En el caso de que el proponente no tenga gastos de intereses, es decir, que la razón de cobertura de intereses sea indefinida, queda habilitado para este indicador.
En caso de consorcio o unión temporal, la capacidad mínima financiera definitiva será la sumatoria de cada índice por su porcentaje de participación en la presente convocatoria la capacidad mínima solicitada en estos pliegos de condiciones y en caso contrario la propuesta será rechazada.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar la capacidad organizacional acreditando en el Registro Único de Proponentes los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0.1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0.1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Lo anterior se establecerá de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

F. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- Cupo De Crédito. El cupo de crédito debe estar en firme y su monto de acuerdo a lo exigido en la forma de pago elegida por el proponente y deberá cumplir con los siguientes requisitos: Ser expedido por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación. Fecha de expedición inferior a treinta días (30) de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Se aceptará que los miembros del consorcio o unión temporal efectúen sumatoria de los cupos de crédito individuales. No obstante, cada miembro sólo podrá aportar un único cupo de crédito de un solo establecimiento de crédito. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta sea presentada por una sola persona (jurídica o natural). La omisión y no presentación del cupo de crédito será causal de rechazo de la propuesta.

OPCIÓN 1. La cancelación del valor total del contrato se hará mediante un pago único previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el contrato fue ejecutado acorde a las condiciones exigidas y a entera satisfacción del supervisor, para ser habilitada la propuesta se requerirá la presentación de cupo de crédito por un 100% del presupuesto oficial de libre destinación.

OPCIÓN 2. El pago se realizará según la solicitud del oferente, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: No se entregarán anticipos, solo se pagará por cantidades de obra ejecutadas y efectivamente certificadas por el supervisor del Contrato, para el acta final debe quedar mínimo el 10% del valor total del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que las obras fueron ejecutadas acorde a las condiciones exigidas y a entera satisfacción del supervisor. para ser habilitada la propuesta se requerirá la presentación de cupo de crédito por un 75% del presupuesto oficial de libre destinación.

OPCIÓN 3. El Municipio pagará al CONTRATISTA, anticipo hasta un máximo del cincuenta (50%) de valor total del contrato y el saldo mediante la presentación de acta de recibo parcial o acta de recibo final, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Supervisor, acompañadas del pago de los aportes al sistema de seguridad social del periodo correspondiente, para ser habilitada la propuesta se requerirá la presentación de cupo de crédito por un 50% del presupuesto oficial de libre destinación.

G. CAPACIDAD RESIDUAL

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada. Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se ponderarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

De la Contratación: El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo

La capacidad residual del presente proceso de contratación se estima en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($109.953.385 M/CTE)** .

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

(Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo)
Capacidad Residual del Proceso de Contratación = ----------
Plazo Estimado del Contrato (meses)

Del proponente: El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del presente Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente => Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Para realizar su cálculo, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología fijada en la guía que para tal efecto expidió la Agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente Proceso de Contratación; por lo cual, el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene solo un (1) año de información financiera, debe presentar los estados financieros del último año con respecto a la fecha de presentación de la oferta. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se solicitará como documento adicional el estado de resultados puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	40
Capacidad financiera (CF)	80
Capacidad técnica (CO)	30
Total	150

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (Co)
Dos (2) o más años	Mayor ingreso operacional de los dos últimos años
Un (1) año	Ingreso operacional del último año
Menos de un (1) año	USD125.000[1]

En caso que los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera sea menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente será igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar los estados financieros de los dos últimos años o el último año, según los años de información financiera, debidamente auditados y aprobados por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscritos por el representante legal.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual se acreditará por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. Para lo anterior se utilizará la siguiente formula:

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 5, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a (veces)	Menor o igual	Puntaje
0	10	25
10	20	32
20	Mayores	40

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez y de patrimonio del proponente con base en las siguientes fórmulas:

$$Indice\ de\ Patrimonio = \frac{Patrimonio}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

La relación del índice de patrimonio indica el número de veces que el patrimonio cubre el presupuesto oficial estimado. Si el proponente es plural, se debe tener en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante para calcular la proporción del presupuesto oficial estimado equivalente.

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Liquidez desde	Menor a	Puntaje
0	0,5	0
0,5	0,75	10
0,75	1,00	15
1,00	1,5	25
1,5	2,00	30
2,00	Mayores	35

El puntaje para el índice de patrimonio se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a (veces)	Menor a	Puntaje
0	0,5	5
0,5	1	15
1	3	30
3	5	40
5	Mayores	45

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año 2025, se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor, que se inscribieron en el RUP.

Para verificar el patrimonio del proponente la Entidad Estatal solicitará los estados financieros del último año, debidamente auditados y aprobados por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscritos por el representante legal. En caso que el proponente no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año 2025, deben tomarse los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 6.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asignará con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	9	20
10	19	25
20	Mayores	30

FORMA DE PRESENTAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente deberá presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Datos Contrato 1	
Plazo	
Valor	
Fechas de Inicio	
Porcentaje de Participación	
Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación	
Días Ejecutados	

Días por Ejecutar a la fecha de presentación de la oferta	

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución deberá hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural, por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD RESIDUAL POR PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el Municipio para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Municipio tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. Este debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

H. PERSONAL PROFESIONAL MINIMO

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

DIRECTOR DE OBRA
Debe ser Ingeniero ambiental, civil, forestal o agrónomo, aportar una experiencia general de MINIMO de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Haber participado en dos contratos de obra cuyo objeto sea o contenga el aislamiento de predios y/o

zonas.
Se deberá adjuntar carta de compromiso FIRMADA EN ORIGINAL

La experiencia presentada para el personal Propuesto deberá ser debidamente certificada y contener la información necesaria para ser corroborada por el Municipio de Miraflores, de lo contrario no será tenida en cuenta. El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional (esencial) donde se especifique la fecha de expedición de la misma.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional (esencial), vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso.
- Diplomas o actas de grado.

No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, los profesionales ofrecidos no cumplan con la experiencia general y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Se debe allegar Carta de compromiso de cada uno de los profesionales relacionados en donde muestren su disponibilidad para participar en el proyecto si el proponente resultare favorecido en el proceso contractual, al igual que la Hoja de Vida de la Función Pública, el cual puede ser descargado en el enlace:
https://www.dane.gov.co/aplicativos/convocatorias/inscripcion/files/HOJA_VIDA_FUNCION.doc

Una vez la Alcaldía apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Alcaldía, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Pliegos de Condiciones. El no cumplimiento de los anteriores requisitos de los profesionales será causal de rechazo de la oferta.

El oferente seleccionado deberá exigirle a los profesionales aprobados, antes de la suscripción de los Contratos de prestación de servicios, que éstos se encuentren vinculados al sistema de seguridad social, y en consecuencia aportan a planes obligatorios de salud, pensión y ARP. El oferente seleccionado, además podrá contar con el personal de apoyo técnico y logístico que requiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá propender porque todo este personal sea residente del área donde se desarrolla el proyecto. Para estas vinculaciones requiere del visto bueno del interventor. La Alcaldía podrá pedir, por escrito, al oferente seleccionado el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta petición será de obligatorio cumplimiento para la entidad.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos de los profesionales será causal de rechazo de la oferta. El proponente sólo deberá relacionar (datos personales, perfil profesional, etc.) del personal que ofrece para la ejecución.

El no cumplimiento de la presentación de equipos será causal de rechazo de la oferta. El proponente sólo deberá relacionar tarjeta de propiedad de equipos, cartas de compromiso, promesa de alquiler del equipo en caso este no sea de su propiedad, etc.

I. PROGRAMACIÓN DE OBRA.

El proponente deberá presentar los siguientes componentes:

1. Programación de obra en diagrama de Gantt
2. Análisis de precios Unitarios

Conformación De La Lista De Posibles Oferentes

Las personas naturales o jurídicas, individualmente o agrupadas bajo cualquier forma de asociación, interesadas en participar en la presente contratación, deberán manifestarlo mediante la radicación en la plataforma del SECOP II, según modelo adjunto, indicando la dirección electrónica o fax donde se les pueda informar el resultado del sorteo, en la oficina de planeación, durante los días establecidos en el cronograma del proceso.

En caso de presentar propuesta en consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito en el Registro de Posibles Oferentes, previo al sorteo durante el plazo aquí señalado para tal efecto. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Para las inscripciones de consorcios y uniones temporales, deberán informar por escrito el nombre y documento de identificación del representante legal, deberán identificarse cada uno de sus integrantes, pues no se aceptarán inscripciones con la acepción "…y otro(s)".

La carta de intención deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social, en caso de ser persona jurídica indicar el nombre e identificación del representante legal.
- Numero de documento de identificación
- Dirección y teléfono

Las personas naturales o jurídicas que se inscriban deben estar en condiciones de cumplir el objeto, para ello deben anexar a la carta de intención los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Las personas jurídicas deben presentar copia certificado de la existencia y representación legal.
- Copia vigente del registro único de proponentes.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado e identificando los participantes, porcentajes y representante legal.

Se descartan y no se tendrán en cuenta en el sorteo, los inscritos que incurran en los siguientes hechos:

- Consorcios o uniones temporales que no manifiesten por escrito su conformación.
- Cuando el interesado opte por más de una de las siguientes formas de inscripción: persona natural, socio de persona jurídica, integrante de consorcio o unión temporal. En caso de presentarse este caso se anulan todas las inscripciones en la cual participe la misma persona.
- Cuando no anexe copia de la documentación solicitada o no esté vigente, para demostrar que se está en condiciones de cumplir con el objeto.
- Si la inscripción en registro único de proponentes se evidencia que no cumple con los requisitos establecido en estos pliegos de condiciones.

Para conformar la lista de oferentes, se realizará un sorteo en audiencia pública en el día y hora señalados en el cronograma del proceso, en la Oficina de Planeación, con el fin de escoger los diez (10) inscritos que podrán presentar propuesta para esta convocatoria, mediante el siguiente procedimiento:

Cada una de las personas, que se hayan inscrito como aspirantes a presentar oferta formal para esta contratación recibirá un número correspondiente al orden en que se radicó la comunicación con la cual manifestaron su interés en participar en este proceso de contratación, número que será escrito en una balota, de modo que el número total de balotas corresponda al número total de inscritos.
Con la verificación de los presentes, se introducirán todas las balotas en una bolsa oscura; luego de ser revueltas, se procederá a sacar y mostrar públicamente una a una las balotas, dejando ver el número que llevan impreso. Los diez (10) aspirantes seleccionados para hacer una propuesta formal, serán los diez primeros cuyas balotas sean extraídas de la bolsa.

La lista de oferentes será publicada en el sitio http://www.contratos.gov.co y www.miraflores-boyaca.gov.co, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en estos pliegos de condiciones.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que tratan los presentes pliegos de condiciones.

La selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, la justificación de los factores de selección del contratista será el menor precio, la experiencia general y especifica que marcan idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

A. JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR SELECCIONADO Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVA

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, el Municipio una vez determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, de experiencia, financiera, organizacional y de capacidad residual, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Ponderación de precio – Valor de la propuesta	50 puntos
Ponderación técnica – Programación de obra	39,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
MIPYMES	0,25 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

En caso de empate, en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio deberá escoger el proponente, aplicando los criterios del Artículo 2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Alcaldía escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el Factor Económico.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en factor experiencia, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los criterios de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si el empate continúa, la Alcaldía escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 numerales 1 al 5.

Como método aleatorio, la Alcaldía escogerá el Proponente que haya entregado y radicado su propuesta (en el lugar establecido para ello) primero en el tiempo (Dentro del plazo para la entrega de ofertas).

B. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (50 PUNTOS)

El municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo veinte (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
DE 00 A 24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 25 A 49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

DE 50 A 74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 75 A 99	4	MENOR VALOR

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - \left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO}-V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Miraflores procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ \mathrm{x}\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

E. PONDERACIÓN TÉCNICA

- **PROGRAMACIÓN DE OBRA - (39,5 PUNTOS).**

El MUNICIPIO evaluará objetivamente todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en estos Pliegos. De tal manera que la presentación del programa en las condiciones solicitadas. Ameritará la asignación de la totalidad de los puntos de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA POR PROGRAMACIÓN DE OBRA	**PUNTAJE MÁXIMO**
Programación de obra (diagrama Gantt)	**39,5**

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2 puntos.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ AL PROPONENTE CON MAYOR PUNTAJE TOTAL.

E. DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o

sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso

de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se

entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona

jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual

el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G-Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

VIII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, en sobre sellado debidamente identificado, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere este pliego de condiciones, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta y la carta de presentación de la oferta a las que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada, sin tachaduras ni borrones, como se indica anteriormente, con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas enviadas por fax o por correo físico o electrónico.

La entidad no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados, incorrectamente dirigidos o entregados en dependencias diferentes a la establecida en el cronograma de este documento.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

El contenido del sobre de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva, la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Alcaldía de Miraflores las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Alcaldía de Miraflores publicará un informe con la lista de las proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato establecido para tal fin.

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. **Capacidad jurídica**

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según Anexo 3 consagrado en el pliego de condiciones.
   a. El proponente persona natural debe ser un ingeniero forestal o ambiental ,con diez años de experiencia a partir de la obtención de la matricula profesional, para el caso de los proponentes plurales y o jurídicos si el representante legal no es un ingeniero civil, agronomo, forestal o ambiental la propuesta debe venir avalada por un profesional que cumpla con este requisito (copia de la tarjeta profesional y certificado original de la vigencia de la tarjeta profesional un ingeniero forestal o ambiental que avalan la propuesta o del proponente)

2. Carta de manifestación de interés en participar.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máxima para la presentación de ofertas; Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
   a. Objeto social de la persona jurídica.
   b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
   c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato

4. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal, para este caso solo será de máximo dos integrantes caso contrario la propuesta será rechazada, en el cual deberá declarase de manera expresa las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las

relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en consorcio o unión temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

5. Nit o Registro Único Tributario: Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del Nit. o Registro Único Tributario (RUT).

6. Certificado del registro único de proponentes **(RUP)** singular; o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el proponente es plural, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El municipio verificará la inscripción en la clasificación en los códigos**,** 81 15 17 00, 81 15 16 00, 81 15 15 00, 81 10 15 00, 80 11 16 00, 80 11 15 00, 80 10 16 00, 77 12 17 00, 77 10 15 00, 72 14 17 00, 72 14 15 00, 70 17 18 00, 70 16 17 00, 70 15 18 00, 70 13 15 00**,** para el caso de consorcios y o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe estar inscrito en los códigos anteriores.

7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte de la persona natural, del Representante Legal o del apoderado.

8. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán suscribir las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de contratación, suscribir el contrato y desarrollar las actividades relacionadas directa o indirectamente.

9. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

10. Copia de la Libreta Militar de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. (Solo aplica para los hombres menores de 50 años, a la fecha máxima de presentación de ofertas).

11. Garantía de seriedad de la oferta que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta tres (3) meses más, a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

12. Compromiso Anticorrupción según anexo 2.

13. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para la persona natural o para la persona jurídica, así como de su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar el certificado.

14. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) vigente, para la persona natural o para la persona jurídica, así como de su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar el certificado.

15. Certificado de antecedentes penales (Policía Nacional) Vigente, para la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar el certificado.

16. Acreditar que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

17. Documento de declaración juramentada, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias

consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

2. **Experiencia**

Certificado del RUP del Proponente, singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el pliego de condiciones, el Oferente debe presentar el RUP y registrar la información del mismo en el Anexo Formato del certificado de acreditación de experiencia, suscrito por el oferente o representante legal en el evento de ser persona jurídica o proponente plural.

3. **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente deberá incluir en su oferta el formato diligenciado del anexo 6.

D. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir su OFERTA ECONÓMICA el formato diligenciado del Anexo 4 denominado ***Formato de Oferta Económica*** del pliego de condiciones, y presentarla junto con los documentos habilitantes y demás requisitos en el mismo sobre sellado y debidamente rotulado.

E. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de las características de los materiales y equipos, así como el análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Alcaldía Municipal.

F. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Conforme se mencionó precedentemente y con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, de los bienes y servicios ofertados, en tal evento la asignación de puntaje corresponderá al que se señaló anteriormente.

G. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación siguiendo las reglas establecidas en el decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007.

La Alcaldía de Miraflores debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata este documento en el formato denominado ***Formato verificación de cumplimiento de los Requisitos Habilitantes*** en las oportunidades a las que se refiere el Cronograma contenido del presente documento.

H. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas de los oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas por la Alcaldía de Miraflores de acuerdo con lo establecido en este documento.

La Alcaldía de Miraflores debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma en el formato dispuesto para tal fin.

I. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía de Miraflores declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Ofertas;
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- El representante legal de la Alcaldía de Miraflores no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por retirar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada mediante escrito, sea recibida por la Alcaldía antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Alcaldía de Miraflores rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

3. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación.

4. Cuando no se aporte uno o varios de los documentos de la propuesta necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas, sin ser subsanado en los términos fijados por la entidad.

5. Cuando no se acrediten los requisitos y documentos habilitantes, o estos no sean subsanados en los plazos otorgados por la entidad en el cronograma del proceso incluido en el presente Pliego de Condiciones

6. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de selección.

7. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad.

8. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales o presenta sanciones o inhabilidades vigentes.

9. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.

10. Cuando el proponente no certifique el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

La Entidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de oferentes de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de oferentes colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales

[1]ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		N/A	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
EU		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE(*)	**EL SALVADOR**	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI

(*)El valor del acuerdo comercial corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($109.953.385 M/CTE).**

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos

[1] Anexo 1 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN pagina 12 y 13.

en el pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la alcaldía no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

El Municipio de Miraflores con la finalidad de reducir la exposición a los diferentes Riesgos que pueden presentarse en el proceso de contratación en aras de protegerse de los diferentes eventos que se pueden presentar a lo largo del proceso contractual, ha establecido la administración de los Riesgos siguiendo los lineamientos indicados en el Manual M-ICR-01 "*Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación"* emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, puesto en conocimiento a las Entidades Pública mediante la circular Externa No. 08 de 10 de diciembre de 2013.

La matriz de riesgos se encuentra publicada en documento anexo al estudio previo.

XII. GARANTÍAS

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007 establece en que eventos y contratos hay lugar a que el oferente los contratistas presten garantías en la contratación, a su turno el articulo 110 y siguientes del decreto 1082 de 2015 establecen el régimen de las garantías en la contratación pública, por tal motivo se efectúa el siguiente análisis para determinar si hay lugar o no a la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato que se pretende celebrar:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta.	10%	Valor total del Contrato	Deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más, a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso. (El valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta).

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la alcaldía con la suficiencia y vigencia de la garantía antes descrita.

11.1. PÓLIZAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA

Cumplimiento del Contrato	10%	Valor total del Contrato	Deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. – parafiscales de los empleados involucrados en la ejecución del contrato amparado	20%	Valor total del Contrato	Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota: El contratista a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Miraflores, por los amparos, suficiencia y vigencias antes descritos.

XIII. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante la designación de un Supervisor, que debe ser un funcionario idóneo, adscrito a la Secretaría de Desarrollo del Municipio.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Alcaldía antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la alcaldía.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 3 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Alcalde Municipal para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	08 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	08 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	08 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP II]

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16 DE OCTUBRE DE 2026 6:00 P.M	SECOP II; contactenos@miraflores-boyaca.gov.co o en Calle 4 # 7-42 Palacio Municipal Miraflores – Boyacá , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-008-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	16 DE OCTUBRE DE 2026 6:00 P.M	[Enlace SECOP II] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés	21 DE OCTUBRE DE 2026 6:00 P.M	[Para el SECOP III a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP III] [Enlace SECOP II] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP II y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	21 DE OCTUBRE DE 2026 6:10 P.M	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	21 DE OCTUBRE DE 2026 6:15 P.M	[Enlace SECOP II]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	21 DE OCTUBRE DE 2026 4:00 P.M	Calle 4 # 7-42 Palacio Municipal Miraflores – Boyacá
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	22 DE OCTUBRE DE 2026 2:00 P.M	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 DE OCTUBRE DE 2026 4:00 P.M	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 DE OCTUBRE DE 2026 5:00 P.M	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	26 DE OCTUBRE DE 2026 6:00 P.M	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	26 DE OCTUBRE DE 2026 6:10 P.M	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 DE OCTUBRE DE 2026 6:00 P.M	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 28 DE OCTUBRE DE 2026 8:00 A.M Hasta: 30 DE OCTUBRE DE 2026 6:00 P.M	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	03 DE NOVIEMBRE DE 2026 9:00 A.M	[Enlace SECOP II]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	03 DE NOVIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP II]
Firma del contrato	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO	Calle 4 # 7-42 Palacio Municipal Miraflores – Boyacá
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE GARANTÍAS	[Enlace SECOP II]

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ"

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Que en razón a las distintas solicitudes de la comunidad, el Municipio de Miraflores realizo en la vigencia 2026 visitas técnicas de diagnóstico a las zonas de recarga hídrica, de los acueductos del Municipio de Miraflores y de las zonas protectoras del Municipio, las cuales carecen de un sistema de aislamiento que permitan la protección de las zonas y de las cuencas y microcuencas para captar las aguas con un mínimo de daño al ecosistema y de contaminación ya sea de origen animal o por el hombre.

Que el proyecto "**"IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ** ". se desarrollará en el sector rural del Municipio de Miraflores, contemplando el aislamiento de zonas de recarga hídrica y predios del municipio en zonas protectoras.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Municipio de Miraflores Boyacá requiere suscribir un contrato de obra pública para desarrollar el objeto del presente proceso de acuerdo con las siguientes cantidades, características y especificaciones técnicas (ver documento anexo) que se enuncian a continuación; los trabajos de aislamiento deberán incluir la mano de obra y todos los equipos necesarios para realizar la actividad y serán ejecutados de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor del contrato:

Se requiere ejecutar el servicio, **IMPLEMENTACIÓN DE AISLAMIENTO PROTECTOR COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS DE RECARGA E IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL EN PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ**, según las condiciones técnicas establecidas a continuación:

Ítem	Código Res. 033 de 2026	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**AISLAMIENTO PROTECTOR DE LAS ZONAS DE RECARGA E INTERÉS HÍDRICO DEL PREDIO GIBRALTAR UBICADO EN LA VEREDA PIE DE BUENOS AIRES**			
1.1	2.01.03	Cerramiento con alambre de púas número doce (12), Cinco (5) hilos, poste cuadrado de madera de 10 x10 centímetros y dos metros de largo terminados en punta, enterrados entre 30 y 40 cm, inmunizados a 60 cm en la base. Distancia entre postes de dos (2) metros, cada 10 postes debe ir un pie de amigo puesto en dirección contraria al templado del alambre y asegurado en la punta con puntilla acerada de tres (3) pulgadas. En los	ML	930

		puntos en donde el recorrido posea escuadra debe asegurarse con pie de amigo adicional.		
1.2	3.12.08	Transporte de carga mular (100 kg) (Peso aprox. poste 50 kg).	CARGA-KM	347
Ítem	**Código Res. 033 de 2026**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
2	**AISLAMIENTO PROTECTOR DE LAS ZONAS DE RECARGA E INTERÉS HÍDRICO DEL PREDIO LA SABANA Y LA SABANA UBICADO EN LA VEREDA SAN ANTONIO**			
2.1	2.01.03	Cerramiento con alambre de púas número doce (12), Cinco (5) hilos, poste cuadrado de madera de 10 x10 centímetros y dos metros de largo terminados en punta, enterados entre 30 y 40 cm, inmunizados a 60 cm en la base. Distancia entre postes de dos (2) metros, cada 10 postes debe ir un pie de amigo puesto en dirección contraria al templado del alambre y asegurado en la punta con puntilla acerada de tres (3) pulgadas. En los puntos en donde el recorrido posea escuadra debe asegurarse con pie de amigo adicional.	ML	850
2.2	3.12.08	Transporte de carga mular (100 kg) (Peso aprox. poste 50 kg).	CARGA-KM	620

1.1. AUTORIZACIONES

Para la ejecución del contrato no se requiere autorización alguna de terceros.

1.2. PERMISOS

Para la ejecución del contrato no se requiere de permisos de terceros.

1.3. LICENCIAS

Para la ejecución del contrato no se requiere de licencias de terceros.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

1.4.1. De carácter Administrativo:

1. Conocer a cabalidad los Estudios Previos, la invitación Pública, sus adendas, formatos, su propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

2. Presentar los documentos técnicos exigidos para la iniciación del contrato.

3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato.

4. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación junto con el supervisor o interventor del contrato.

5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No. 001 de 2004, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante certificación de la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la Alcaldía dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

6. Suscribir y mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.

7. Garantizar el cumplimiento cabal y oportuno de las condiciones técnicas requeridas.

8. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

9. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.

10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

11. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.

12. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes.

13. El personal que el contratista emplee para ejecutar el contrato deberá tener un trato respetuoso para con los funcionarios de la Alcaldía.

14. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

1.4.2. De carácter Técnico:

1. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades de obra contratadas.

2. Entregar las obras con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que

hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Cronograma concertado con el supervisor del contrato.

3. Entregar informes parciales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.

4. Contratar el personal idóneo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual el cual dependerán directamente del contratista, en lo pertinente a salarios y prestaciones sociales, afiliación y pago de la seguridad social, parafiscales y demás relaciones contractuales existentes en términos de ley, para lo cual el contratista deberá acreditar que estas personas se encuentran afiliadas al sistema de seguridad social integral.

5. Garantizar durante toda la ejecución del contrato las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducir los riesgos y peligros a que puedan estar expuestos.

6. Adoptar las medidas de seguridad requeridas para proporcionar a los trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida, y disminuir los riesgos profesionales durante toda la ejecución de la obra.

7. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato

1.4.3. De carácter Financiero:

1. Mantener enterada a la ALCALDÍA sobre el estado financiero del contrato.

2. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.

1. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.

2. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

4. Presentar factura y/o cuenta de cobro correspondiente.

Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores

o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.

- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

_____

Firma representante legal del proponente

ANEXO No. 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

RAZÓN SOCIAL:

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MIRAFLORES
CALLE 4 No7-42 PISO 1
MUNICIPIO DE MIRAFLORES (Boyacá)

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro de los dos días siguientes a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de pago establecida en el Pliego de condiciones.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás

disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

ANEXO No. 4
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA
(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MIRAFLORES
CALLE 4 No7-42 PISO 1
MUNICIPIO DE MIRAFLORES (Boyacá)

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ Propuesta para realizar la (DESCRIBIR EL OBJETO DEL PROCESO)

PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Código Res. 033 de 2026	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**AISLAMIENTO PROTECTOR DE LAS ZONAS DE RECARGA E INTERÉS HÍDRICO DEL PREDIO GIBRALTAR UBICADO EN LA VEREDA PIE DE BUENOS AIRES**					
1.1	2.01.03	Cerramiento con alambre de púas número doce (12), Cinco (5) hilos, poste cuadrado de madera de 10 x10 centímetros y dos metros de largo terminados en punta, enterrados entre 30 y 40 cm, inmunizados a 60 cm en la base. Distancia entre postes de dos (2) metros, cada 10 postes debe ir un pie de amigo puesto en dirección contraria al templado del alambre y asegurado en la punta con puntilla acerada de tres (3) pulgadas. En los puntos en donde el recorrido posea escuadra debe asegurarse con pie de amigo adicional.	ML	930		
1.2	3.12.08	Transporte de carga mular (100 kg) (Peso aprox. poste 50 kg).	CARGA-KM	347		
					SUBTOTAL	

Ítem	Código Res. 033 de 2026	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
2	**AISLAMIENTO PROTECTOR DE LAS ZONAS DE RECARGA E INTERÉS HÍDRICO DEL PREDIO LA SABANA Y LA SABANA UBICADO EN LA VEREDA SAN ANTONIO**					
2.1	2.01.03	Cerramiento con alambre de púas número doce (12), Cinco (5) hilos, poste cuadrado de madera de 10 x10 centímetros y dos metros de largo terminados en punta, enterados entre 30 y 40 cm, inmunizados a 60 cm en la base. Distancia entre postes de dos (2) metros, cada 10 postes debe ir un pie de amigo puesto en dirección contraria al templado del alambre y asegurado en la punta con puntilla acerada de tres (3) pulgadas. En los puntos en donde el recorrido posea escuadra debe asegurarse con pie de amigo adicional.	ML	850		
2.2	3.12.08	Transporte de carga mular (100 kg) (Peso aprox. poste 50 kg).	CARGA-KM	620		
					SUBTOTAL	
					VALORES GENERALES	
					A.I.U. 30%	
					VALOR TOTAL	

PROPONENTE: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: [Valor en letras] ($ valor en números)

Forma de pago: (Expresar la forma de pago solicitada)
Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

* El Oferente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel bien sea por correo electrónico o en un dispositivo que contenga el archivo

Anexo No. 5
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (CAPACIDAD RESIDUAL)

OFERENTE:_____

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN)
	TOTAL	**$**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (días) días del mes de (mes) de XXXXX.

_____
Firma del Representante Legal del Oferente

Anexo No. 6
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

(CAPACIDAD RESIDUAL)

OFERENTE: _____

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERIA O GEOLOGIA	PROFESIÓN	No. DE MATRICULA PROFESIONAL	No. Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (días) días del mes de (mes) de XXXXXX

_____
Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

_____
Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Nota: Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente
documento.

Anexo No. 7
LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN
(CAPACIDAD RESIDUAL)

OFERENTE: _____

CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO	VALOR	FECHA DE INICIO	% DE PARTICIPACIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	SE ENCUENTRA SUSPENDIDO?

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (días) días del mes de (mes) de XXXXXX

_____
Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Nota: Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente
Documento.

ANEXO No. 8
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Yo _____, identificado con _____No._____, en mi calidad de

_____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

_____

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	Cédula de ciudadanía
	Cédula de extranjería
	Pasaporte

ANEXO No. 9

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MIRAFLORES
CALLE 4 No7-42 PISO 1
MUNICIPIO DE MIRAFLORES (Boyacá)

Referencia: Compromiso de Transparencia SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No._____:
_____
_____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso de _____

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar a el Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliegos de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

CC No.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 10 - PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRARSE

CONTRATO No.: _____ de 2014
FECHA: _____
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MIRAFLORES
NIT: 800029660-1
CONTRATISTA: _____
NIT No.: _____
OBJETO: _____
TIPO DE CONTRATO: Servicios
PLAZO DE EJECUCIÓN: ___ (__) Meses
VALOR: _____

Entre los suscritos a saber XXXXXXXX, identificado con la Cédula de ciudadanía No XXXXX expedida en XXXXX, obrando en nombre y representación del Municipio de Miraflores con NIT No. 800029660-1, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente para el período de XXXX al XXXX, de acuerdo a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión, debidamente facultado por el Concejo Municipal para firmar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará el MUNICIPIO como CONTRATANTE por una parte, y por la otra _____ , identificado con la cedula de ciudanía Numero _____, quien obra en calidad de Representante Legal de la *(UT – CONSORCIO – PERSONA JURIDICA – PERSONA NATURAL)*, identificado con NIT No. _____ y en adelante se denominara EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, conforme al anexo de radicación de propuesta, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Miraflores celebró Convenio No. _____ de 2013, cuyo objeto es el _____. 3. Que la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Miraflores, presentó estudios y documentos previos. 4. Que la Oferta del Proponente _____ resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. _____. 5. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección abreviada de Menor Cuantía identificada con el N° _____. 6. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **7.** Que mediante Resolución No. _____ del _____ de _____de 2014, se Adjudica a _____, el contrato resultante de la convocatoria pública en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____; como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y reúne los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a realizar la _____, de acuerdo al alcance y obligaciones del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la prestación de servicios objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de los servicios.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	Municipio de Miraflores
Contratista	_____
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Municipio	Significará la Alcaldía del Municipio de Miraflores o su representante legal o su designado
Interventor	Persona Natural o jurídica asignada por el MUNICIPIO para Supervisar y garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en la parte administrativa, técnica y financiera

CLAUSULA TERCERA.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con los ítems previstos en las Condiciones técnicas exigidas, así como con los siguientes: _____; de acuerdo con las siguientes especificaciones, cantidades y precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

PARÁGRAFO I.- El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a los precios unitarios fijos que se detallan en la presente cláusula. Las rutas establecidas son aproximadas y pueden aumentar, disminuir o suprimirse durante el desarrollo del presente contrato, ya sea por voluntad del Municipio o por circunstancias especiales que se presenten en la ejecución, debidamente autorizadas por el supervisor, sin que ello conlleve a modificaciones de los precios unitarios estipulados en el presente contrato. PARÁGRAFO II.- Si en el análisis de precios unitarios se han omitido materiales y/o costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o reclamaciones posteriores. PARÁGRAFO III.- El contratista deberá prestar los servicios contratados, en un todo de acuerdo con las especificaciones, descripciones y precios unitarios, contenidos en la propuesta presentada por el Contratista, documento que forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de _____ PESOS ($_____) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios fijos. **CLAUSULA QUINTA.- ANTICIPO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el ente territorial entregará un anticipo del treinta (30%) del valor básico del contrato, previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del ente territorial para su entrega, para lo cual el Ordenador del gasto debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA o la persona que éste designe mediante escrito dirigido al ente territorial, constituirán un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo corresponde al ente territorial. No obstante en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesiten la firma o autorización del CONTRATISTA o su designado y la del INTERVENTOR. En todo caso, de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, EL CONTRATISTA presentará la minuta del contrato respectivo para aprobación previa del ente territorial mediante la Interventoría designada por el INVIAS. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el costo de la comisión Fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL ente territorial al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del ente territorial , en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Hacienda del municipio. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo contractual supere los 6 meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. El contratista junto con el interventor abrirá una cuenta bancaria conjunta a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, la cual será vigilada por el supervisor del contrato. Por consiguiente, Ningún cheque, retiro, pago con tarjeta o cualquier otro medio de pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del interventor, quien velará para que todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado por el ente territorial, de conformidad con la reglamentación al respecto, en particular con el Manual de Interventoría. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Instituto al CONTRATISTA, serán propiedad del Tesoro Nacional, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el ente territorial. La iniciación de los servicios o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El ente territorial a través de la Interventoría revisará, aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría del INVIAS. **CLAUSULA SEXTA.-FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas mensuales, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el supervisor y el funcionario competente de la ordenación de pago del ente territorial, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los servicios, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los servicios debidamente aprobadas por EL INTERVENTOR, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforma al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 02 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas

en la misma. PARÁGRAFO I.- El CONTRATISTA deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. PARÁGRAFO II.- Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLAUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista declara 1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 del Pliego de Condiciones; 5. Que el Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato; 6. Que el Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 7 del presente Contrato; 7. Que el Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DEL SERVICIO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será _____, contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato, corresponderá al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más que corresponden al plazo para la liquidación bilateral del contrato. El Cronograma estimado de prestación del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de prestación del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de prestación del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a 1.) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2.) Colaborar con EL MUNICIPIO en cualquier requerimiento que él haga. 4.) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a EL MUNICIPIO. 5.) Dar a conocer a EL MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6.) Comunicarle a MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 8.) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 9.) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el INTERVENTOR. 10.) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el INTERVENTOR del contrato. 11.) Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 12.) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 13.) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato, la cual se entenderá realizada aportando las pólizas en físico y original y el recibo de pago cancelado. 14.) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para ejecución del contrato quien, además no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 15.) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 18.) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 19.) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. **CLAUSULA DECIMA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** dentro de la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA tiene derecho a: 1.) Recibir una remuneración por la prestación de los servicios en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: 1). Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2). Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 4). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. 4). Ejercer la correcta vigilancia y control del contrato para exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. 6). Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- DERECHOS DEL CONTRATANTE:** dentro de la celebración del presente contrato, el MUNICIPIO tiene derecho a: 1.) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de pago y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. 2.) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- INTERVENTORIA:** La prestación del servicio y su cumplimiento serán vigiladas a través de un supervisor designado por el MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMO CUARTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:** Para el control del objeto del Convenio _____ de 2013, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por el SUPERVISOR, el CONTRATISTA seleccionado por el MUNICIPIO y el gestor Técnico del Convenio, quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades incluidas en el Convenio. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMO SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA.- MULTAS:** Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las causales y cuantías de multas consignadas en la Resolución No. 3662 de 2007, emanada por el INVIAS, por lo que se entienden incluidas en el presente Contrato sin necesidad de transcribir su contenido. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la

consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL ente territorial podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. La liquidación de las multas la efectuará el Interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA:** Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL ente territorial podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL ente territorial podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato, para lo cual se garantizara el debido proceso de conformidad a las previsiones del artículo 29 de la Constitución Política, articulo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo agotamiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar: **1.- CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalente al cinco por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. **3.- CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) con una vigencia igual al plazo del contrato. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMLMV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. PARÁGRAFO I. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prorroga de la correspondiente garantía. PARÁGRAFO II. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, _____, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a la CONTRATANTE y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 23. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de la Conciliación Administrativa, de conformidad a lo señalado en el artículo 13 de la ley 1285 de 2009, reglamentada por el decreto 1716 de 2009, y en caso de no llegarse a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las

Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	MUNICIPIO DE MIRAFLORES	CONTRATISTA
Nombre:	XXXXXXX	Nombre:
Cargo:	Alcalde Municipal	Cargo:
Dirección:	Calle 4 No. 7 – 42	Dirección:
Teléfono:	(8) 7330237 – (8) 7331390	Teléfono:
e-mail:	alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co	e-mail:

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Ingeniera XXXXXXXXXX, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.376.488 de Tunja, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1.) Estudios y documentos previos. 2.) El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. _____, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3.) La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 19 del presente Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, en virtud de este contrato se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2014 y se afectará del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. _____ de fecha ____ de _____ de 2014 códigos _____ (*RUBRO*), fuente Inversiones totales del presupuesto general de gasto de la vigencia 2014. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD**: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de DOS (2) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en _____ del Municipio de Miraflores y el domicilio contractual es el Municipio de Miraflores, Departamento de Boyacá.

Para constancia, se firma en Miraflores a los _____ (___) días del mes de ____ de dos mil XXXXX (20XXX).

POR EL MUNICIPIO

XXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

_____
C.C.No. _____ de _____

Elaboró:
Revisó:

ANEXO No. 11. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

OFERENTE:_____

1. Información del Proponente

Nombre	
Dirección	
Identificación	
Persona (Natural o jurídica; mixta o personal)	

2. Referencias de contratos

Contrato N°1					
Identificación del contrato					
código del clasificador de bienes y servicios					
Nombre del contratante					
Fecha Inicio		Fecha terminación		Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto					
Teléfono				Celular	
Dirección					
email					

Contrato N°2					
Identificación del contrato					
código del clasificador de bienes y servicios					
Nombre del contratante					
Fecha Inicio		Fecha terminación		Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto					
Teléfono				Celular	
Dirección					
email					

C Contrato N°3	
Identificación del contrato	

código del clasificador de bienes y servicios					
Nombre del contratante					
Fecha Inicio		Fecha terminación		Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto					
Teléfono				Celular	
Dirección					
email					

** Diligencie este cuadro cuantas veces sea necesario para acreditar su experiencia.*

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de la persona jurídica que represento, que la información consignada es cierta.
Cordialmente,

PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

CC No.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 12 - FORMATO LEY 816 DE 2003

RAZÓN SOCIAL:

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MIRAFLORES
CALLE 4 No7-42 PISO 1
MUNICIPIO DE MIRAFLORES (Boyacá)

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____ Propuesta para realizar la (DESCRIBIR EL OBJETO DEL PROCESO)

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 declaramos que el personal que el _____% prestará el servicio son de nacionalidad colombiana.(ESTA REDACCION SE DEBE AJUSTAR SEGUN EL OBJETO DEL PROCESO)

Dirección: _____

Ciudad _____País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

ANEXO No. 13

RELACIÓN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES

El presente listado se presenta con el objeto de que los interesados verifiquen no estar incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para presentar oferta en el presente proceso.

SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS NIVELES DIRECTIVO